

Datos Generales

Gaceta N°:	5896
Fecha de la Gaceta:	29/12/1930
Norma:	LEY
Número de Norma:	44
Fecha de la Norma:	22/11/1930
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	COMUNIQUESE Y EJECUTESE

Título:	SOBRE EXTRADICION.
Comentario:	A través de la presente Ley, se determinó que la extradición de delincuentes se regiría por los tratados públicos y, a falta de éstos, por las disposiciones de esta Ley. Así mismo, se confirió facultad al Poder Ejecutivo para que concediera o negara la extradición de cualquier ciudadano, según lo juzgara conveniente, a la luz de la legislación interna. TEMAS RELACIONADOS: DELITOS, LEY, PODER EJECUTIVO, EXTRADICION, ASAMBLEA NACIONAL, DELITOS COMUNES, DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
DELITOS
DELITOS COMUNES
DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO
EXTRADICION
LEY
PODER EJECUTIVO

Referencias

LEY 44						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 44						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	20	30/12/1985	20462	31/12/1985	MODIFICAD	El Artículo 15 de esta Ley fue modificado por la

					O PARCIALMENTE POR	Ley número 20 de 30 de diciembre de 1985.
FALLO	S/N	30/12/1982	19764	04/03/1983	DECLARADO PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL POR	El Fallo de 30 de diciembre de 1982, declara inconstitucional el Artículo 16 de la Ley 44 de 22 de noviembre de 1930.
LEY 44						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	6	17/11/1922	4049	08/12/1922	DEROGA PARCIALMENTE	Esta Ley derogó los Artículos 9 al 16 bis del Código Penal.
LEY	2 (C. JUDICIAL)	22/08/1916	2418	07/09/1916	DEROGA PARCIALMENTE	Esta Ley derogó los Artículos 2384 al 2391 del Código Judicial.
LEY	1	22/08/1916	2418	07/09/1916	DEROGA PARCIALMENTE	Esta Ley derogó el Título XV (que abarcaba del Artículo 2089 al 2111) del Libro Cuarto del Código Administrativo.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
30/12/1982	"El Licdo. Juan Materno Vásquez, interpuso recurso de inconstitucionalidad en forma parcial contra los Artículos 2o. y 5o. de la Ley 44 de 1930 y en su totalidad contra los Artículos 3o., 9o., 10o., 11o., 16o. y 17o. de la misma ley".	DECLARA QUE NO SON INCONSTITUCIONALES los artículos 2, 3, 5, 9, 11 y 17 de la Ley 44 de 1930; y SI ES INCONSTITUCIONAL el artículo 16 de la misma ley.